

Rad. 2023-00167-00 ---- Ref. Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Diego Rodriguez <diego.rodriguez16@hotmail.es>

Jue 12/10/2023 15:15

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

Rad. 2023-00167-00 --- Ref. Recurso de reposición y en subsidio apelación..pdf;

Diego Vladimir Rodríguez Gómez
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Universidad de Caldas

Doctora

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas

PROCESO: RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CAMACHO CHACÓN Y OTROS
DEMANDADO: JULIO ANDRES MAHECHA LOZANO Y OTROS
RADICADO: 2023-00167-00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.054.540.076 de La Dorada, Caldas, y domicilio en este mismo municipio, Abogado inscrito con Tarjeta profesional N.º 220.879 del C.S.J, y correo electrónico: diego.rodriquez16@hotmail.es; en mi calidad de Apoderado judicial del señor **JULIO ANDRES MAHECHA LOZANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.184.275, domiciliado en el municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, y correo electrónico: juanmalo@hotmail.com; de manera respetuosa y dentro del término legal, me dirijo a su despacho con el objeto de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto de fecha 6 de octubre de 2023, el cual se sustenta en los siguientes términos:

1. Su señoría, lo primero que se dirá es que en el auto existe constancia secretarial por la cual la contestación de la demanda por parte de los demandados se presentó dentro del término legal, sin embargo, en la parte resolutive de la precitada providencia, solo se hace alusión al reconocimiento de personería jurídica de los apoderados para actuar en nombre de los demandados, pero no se indica, si la contestación de la demanda fue admitida y no se hace el traslado de las excepciones de mérito, siendo esta una actuación necesaria para continuar con el trámite del proceso judicial.
2. Al revisar el auto se advierte que al Dr. ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.10.236.364, se le identificó como portador de la Tarjeta Profesional No. 220.879 del Consejo Superior de la Jurídica, cuando dicho número de tarjeta profesional corresponde al del suscrito Apoderado DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ, en tal sentido, y en aras de evitar futuras nulidades, de manera respetuosa le solicito se realice la corrección pertinente.

PRETENSIONES

- 1.** REPONER y en consecuencia adicionar el auto de fecha 6 de octubre de 2.023, admitiendo la contestación de la demanda y realizar el traslado respectivo de las excepciones de mérito.
- 2.** Corregir el número de tarjeta profesional del DR. ALVARO CAMACHO RODRÍGUEZ, con el objeto de evitar nulidades futuras.

De la señora Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Rodríguez', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ

C.C 1.054.540.076 de La Dorada

T.P 220.879 del C.S.J